



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. VICENTE CÁRDENAS CEDILLO



Causa No. 103-2017-TCE

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa electoral 103-2017-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 103-2017-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, D.M., 26 de diciembre de 2017, las 12h30.-

VISTOS:

Agréguese al proceso: a) Escrito presentado por el Abg. Luis Fernando Molina, en una (1) foja útil, el 22 de diciembre de 2017 (fs. 343) b) Oficio No. CNE-SG-2017-0705, de 22 de diciembre de 2017, suscrito por el Abg. Fausto Holguín Ochoa, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, en una (1) foja y en calidad de anexos quince (15) fojas. (fs. 345-360) c) Oficio No. CNE-SG-2017-0706, de 22 de diciembre de 2017, suscrito por el Abg. Fausto Holguín Ochoa, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, en una (1) foja y en calidad de anexos quince (15) fojas. (fs. 362-377)

*En atención al estado de la causa, **DISPONGO:***

PRIMERO: *En cumplimiento a lo previsto en la Disposición Transitoria Única del Reglamento de Sustanciación de Recusaciones presentadas ante el Tribunal Contencioso Electoral, y lo previsto en el artículo 249 y siguientes del Código de la Democracia así como el artículo 86 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral se señala para el día viernes 29 de diciembre de 2017, a las 10h00, a fin de que se lleve a efecto la **AUDIENCIA ORAL DE PRUEBA Y JUZGAMIENTO**, que se practicará en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la planta baja del inmueble Nro. N37-49 de la calle José de Abascal entre calles María Angelica Carrillo y Portete de la ciudad de Quito, D.M, diagonal al Colegio 24 de Mayo;*

SEGUNDO: *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, se hace conocer a las partes que: a) Podrán acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran a cargo de la Relatoría de este Despacho; b) De no concurrir en el día, hora y lugar señalados y no justificar su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía conforme lo dispone el artículo 251 del Código de la Democracia y 87 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral y la resolución será de cumplimiento inmediato; c) De contar con prueba de descargo deberán presentarla en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento y en el momento oportuno;*

TERCERO: Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, Dr. Ernesto Pazmiño Granizo, haciéndole conocer el contenido del presente auto, con el fin de que disponga la presencia de una Defensora o Defensor Público en la referida Audiencia y remítase copia simple del expediente;

CUARTO: Remítase atento oficio al titular de la Comandancia de la Policía Nacional, para que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 257 del Código de la Democracia, designe a los miembros de la Policía Nacional que asistirán para dar resguardo a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento fijada para el día 27 de diciembre de 2017, a las 10h00 en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral;

QUINTO: Córrese traslado con las copias simples de los oficios remitidos por la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, descritos en la parte inicial de este auto.

SEXTO: Notifíquese a:

1.- La licenciada Gabriela Rivadeneira Burbano y sus abogados patrocinadores con el contenido del presente auto, en las direcciones electrónicas guillermogonzalez333@yahoo.com y abg.luisfernando.molina@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 10.

2.- Los doctores Esneider Ramiro Gómez Romero, Wilson Rodrigo Caiza Reinoso y Juan Tenesaca Atupaña, y su abogada defensora, doctora Elena Nájera Moreira, en las direcciones electrónicas dr.e.blum@hotmail.com; e.blumasociados@hotmail.com; esneider.gomez@funcionjudicial.gob.ec; wilson.caiza@funcionjudicial.gob.ec; juan.tenesaca@funcionjudicial.gob.ec; mmajera64@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 012.

3.- Señor José Ricardo Zambrano Arteaga y su ab. patrocinador en los correos electrónicos: secretariadopais@gmail.com y wafierlin@hotmail.com ;

4.- Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el Art. 247 del Código de la Democracia y a la Casilla Contenciosa Electoral Nro. 003,

SEXTO: Actúe la Ab. Jenny Loyo Pacheco, en su calidad de Secretaria Relatora de este despacho.

SEPTIMO: Publíquese el contenido del presente auto en la página web institucional y en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.** -” F) Dr. Vicente Cárdenas Cedillo.- **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

